

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77317202784**

**SOC COMERCIAL ALVAREZ HNOS LTDA  
77.718.020-7  
GAMERO #2448 INDEPENDENCIA, SANTIAGO  
PANADERIA, ROTISERIA, FIAMBRERIA, PASTELERIA.,**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de Boletas por medio  
de máquinas registradoras.**

**RECOLETA, 04/02/2017**

**RES. EX. N° 77317069191 /**

**VISTOS:** La presentación de 03.01.2017, de don MARCELINO ISIDORO ALVAREZ TEJEDA, RUT. N° 8.204.465-5, en representación de SOC. COMERCIAL ALVAREZ HNOS. LTDA. RUT. N° 77.718.020-7, con domicilio en esta ciudad, Gamero N° 2448 A-B, comuna de Independencia, con giro o actividad comercial de Panadería, rotisería, fiambrería y pastelería; solicita autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 03.01.2017, pide que se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funciona en la sucursal de Casiopea N° 8764, comuna de Pudahuel, Santiago:

| MARCA  | MODELO  | N° SERIE   | N° CAJA | N° FISCAL |
|--------|---------|------------|---------|-----------|
| SAM4'S | ER-5240 | B5AN900048 | 1       | 218687    |

2° QUE, el Certificado Técnicos N° 559/SAM4S ER-230, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., Rut. N° 76.073.996-0, de 26 de diciembre 2016, indican que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RCPT ON/OFF, TAX, % 1 MAX.50% Descuento, 2%, 3%, ADD CHECK, CHECK #, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV 1, CONV 2, EAT IN, TAKE OUT, PRINT CHECK, DRIVE THRU, Chapa Ctrl. MODO VOID, RCPT FEED.

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la RES. EX. SII. N° 3826 del 21-09-2010, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en RES.EX.SII N° 3826 del 21-09-2010, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



**Distribución**

SOC COMERCIAL ALVAREZ HNOS LTDA

Gamero N° 2448 A-B, comuna de Independencia

Dirección Regional Santiago Poniente

Dirección Regional Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente.

Expediente

LSJC/MCCA/fcg.